

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1937).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia, lo que sigue:

» Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me traslada, con esta fecha, la siguiente comunicación, que le dirige el Médico de la misma, Conde de San Diego:

» Excmo. Sr.: El Médico de Cámara que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusta Hija la Infanta recién nacida, continúan en estado satisfactorio.

» Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 13 de Diciembre de 1911.— El Marqués de la Torreçilla.— Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz y las demás personas de la Augusta Real Familia, se encuentran sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 Diciembre 1911).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1911, y á propuesta del Consejo Superior de Protección á la infancia y represión de la mendicidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que se publiquen los nombres de los interesados en el tercer concurso anual de premios por actos de protección á la infancia, según se hace á continuación con referencia á las solicitudes recibidas dentro del plazo legal señalado al efecto, que expiró en 30 de Noviembre próximo pasado, y clasificando aquéllas por las bases establecidas y á las que dichos solicitantes han optado:

BASE 1.ª

Noдрizas y madres pobres.

- D.ª Carmen Dorado Fernández, residente en Badajoz.
- Emilia Pulido Meléndez, ídem.
- Vicenta Morgado, ídem.
- Severiana Rodríguez ídem.
- Felisa Bobed y Chaubel, Barcelona.
- Rosa Sala y Roma, Roda (Barcelona).
- Francisca Sanchogil, Villamayor de los Montes (Burgos).
- Ana Torres Muñoz, Cádiz.
- María Rey Expósito, Santiago (Coruña).
- Amparo Rodríguez Rama, Loyloyo (ídem).

Teresa Cortés Bayona, Coruña.
 Cruz Novillo Sánchez, Villar de Olalla (Cuenca)
 Antonia Murcia Serrano, Madrid.
 Ana Rodríguez, ídem.
 María Pedrero Sánchez, ídem.
 Manuela Sierra García, ídem.
 Pilar Fraca Navascuez, ídem.
 Eulalia Serrano de la Puente, ídem.
 Francisca Risques Martínez, ídem.
 Apolonia Anaya García, ídem.
 Agustina Santillana, ídem.
 Trinidad Jiménez y Jiménez, ídem.
 Nicolasa de Andrés y Prieto, ídem.
 Bibiana Galán Nabono, ídem.
 Josefa Medina Muñoz, ídem.
 Luisa Alienes Castán, Carabanchel Bajo (Madrid).
 Concepción Andrés y Andrés, Madrid.
 Ignacia Gómez Galán, ídem.
 Asunción Palma y Vidal, ídem.
 Margarita Bos y García, Carabanchel Bajo (Madrid).
 Aurora Monzón, ídem.
 Augusta Folliot, ídem.
 Fermina Maez Carballo, Puente de Vallecas (Madrid).
 María Jiménez Terol, ídem.
 Matilde Gavilar Roller, Madrid.
 Francisca Gómez, ídem.
 Petra Vivar y Sánchez, ídem.
 María Valdepeñas y Estévez, ídem.
 María Crespo, ídem.
 Simona Castellano, ídem.
 Isabel Gómez Eugenio, ídem.
 Candelas Alvarez Torrez, ídem.
 Sebastiana San Martín y Girón, ídem.
 Concepción Arroyo y Taravillo, ídem.
 Victoria Enebra Bahamonde, ídem.
 Antonia Sánchez López, ídem.
 Manuela Rico Celemín, ídem.
 Cándida Aznar Esteban, ídem.
 Ignacia Martínez Serrano, ídem.
 Adela Blas Alonso, ídem.
 María Ramírez, ídem.
 Angeles Costa y Cierva, ídem.
 Carmen Vega Gancedo, ídem.
 Paulina Amigo, ídem.
 Concepción Escribano Serrano, ídem.
 Matilde Vaquero y Luengo, ídem.
 Modesta Freije Carbajal, ídem.
 Vicenta Peñalver Malo, ídem.
 Emilia Calderón, ídem.
 Francisca García del Olmo, ídem.
 X Guerrero, ídem.
 Josefa Santillana, ídem.
 Petra García Jiménez, ídem.
 Donata Rodríguez, ídem.
 Carmen Díaz, ídem.
 Encarnación Sangar Barderas, ídem.
 Dolores Cañete Alcalde, Málaga.
 Isidra Morales Díaz, ídem.
 María Carrilero García, Murcia.
 Carmen Córdoba Avia, ídem.
 Isabel Peña, Salamanca.
 Sebastiana Aspiazu, Santoña (Santander).
 Bonifacia García Valero, Soria.

María Cellisa Salvador, Rasquera (Tarragona).
 Manuela Artigot Vicente, Gea de Albarracín (Teruel).
 Angela de la Fuente Martín, Noez (Toledo).
 Liboria Fernández, Oimedo (Valladolid).
 Julia Peláez Cortijo, Villanueva de Duero (ídem).
 Baldomera Hervada Leonardo, ídem.
 Isidora Candanedo Villa, Valladolid.
 Trifona de Petralanda Dima, Vizcaya.
 Manuela Joven Zaragoza, Cariñena (Zaragoza).
 Pascuala Sahuco Sola, ídem.
 Antonia Cerdán y Ruiz, ídem.
 Angela Cardesa Puyal, ídem.
 Joaquina Martí Prast, ídem.

BASE 2.^a*Maestros y Maestras.*

D. Martín Gómez, residente en Vitoria (Alava).
 D.^a María del Prado Mahón, Adsubia (Alicante).
 D. Juan Socías Benuasar, San Clemente (Barcelona).
 Rufino Carpena Montesinos, Lluchmayor, (ídem).
 Pablo Vila Dinares, Barcelona.
 Francisco Sala Deucufen, ídem.
 Juan Perich y Valls, San Juan Despí (Barcelona).
 José Casanovas Clota, Veladecans (ídem).
 D.^a Josefa Cardona Durán, ídem.
 Soledad Santigosa, Roda (ídem).
 D. Pío de las Heras Sánchez, Torresandino (Burgos).
 D.^a Teresa Pérez y Ruiz, San Fernando (Cádiz).
 D. Ildefonso Yáñez Ferrera, Ceuta (ídem).
 Enrique Jiménez Cuenca y Ruiz, San Fernando (Cádiz).
 D.^a María Basilisa Traba, El Ferrol (Coruña).
 D. Antonio Rincón García, Torvizcón (Granada).
 Paulino Sanz Ramiro, Fuentelsaz del Campo (Guadalajara).
 Félix Arana y Sáez de Adana, Mondragón (Guipúzcoa).
 José Brotos y San Juan, Linares (Jaén).
 Manuel V. Salvador y Pérez, Madrid.
 Francisco Medina Ample, Vallecas (Madrid).
 D.^a Ignacia López y Sánchez, Alcobendas ídem.
 D. Ramiro de Sos Murias, Madrid.
 Manuel Vidal, ídem.
 Victoriano Gómez Rodríguez, ídem.
 D.^a Matilde Palmer de Madrona, Murcia.
 D. Gabino Rodríguez Alvarez, Villaviciosa (Oviedo).
 Joaquín Noguera López, Avilés (ídem).
 Benigno Garrido Peña, Nieves (Pontevedra).
 D.^a Dolores Novás Guillén, Salvatierra de Miño (ídem).
 D. Juan Alvarez González, Nieves (ídem).
 D.^a Irene Alhagaray de la Torre, Canillas de Flores (Salamanca).
 D. Lorenzo Niño Vinas, Salamanca.
 D.^a María J. Villén, Santander.
 Gertrudis Núñez y Rodríguez, Guadalcanal (Sevilla).

- María Luisa García de Tejada, Sevilla.
Dolores Romero Manzano, Arahál (Sevilla).
D. Raimundo García Cuerva, Villacañas (Toledo).
D.^a Fermína Soledad Gómez Núñez, Toledo.
D. Victoriano Andrés López, Torrente (Valencia).
D.^a Julia Lacorte Paraíso, Montemolín (Zaragoza).

BASE 3.^a*Médicos rurales.*

- D. Francisco Ramírez Sánchez, residente en Bedonal de la Sierra (Badajoz).
Juan Enrique Castilla Lancha, ídem.
Blas Torrelo y López, Villarta de los Montes ídem).
Angel Pereira Cabrera, Argamasilla de Alba (Ciudad Real).
Carlos Fernández Congosto, Pelegrina (Gualadajara).
Valentín Martínez y Martínez, Parla (Madrid).
Wenceslao Borrachero y García, Torres ídem).
Luis Calero Rodríguez, Majadahonda ídem).
Jorge Solanilla Buera, Melilla (Málaga).
José Suárez de Figueroa y Careaus, Barcelona.
Vicente Hernán de la Fuente, Valverde del Majano (Segovia).
José Zamarriego González, Garcillán ídem).
Juan Manuel Lara Gómez, Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
Lucas Abad y Garona, Valdeavellano de Tera (Soria).
Valentín Falces Rodríguez, Carriches (Toledo).
Antonio Vegas y Ruiz, Montearagón ídem).
Manuel Melilla Calvo, Zaragoza.

BASE 4.^a*Autores de publicaciones en pro de la obra protectora.*

- D.^a Catalina García Trejo, residente en Alicante.
D. Víctor Melchor Farré, Barcelona.
Francisco Hernández Sanz Mahón (Baleares).
Miguel Murillo Puerta, Durcal (Granada).
P. Gerardo Gil, San Lorenzo de El Escorial (Madrid).
D. Angel Bueno, Madrid.
Carlos Carazo Altozano, ídem.
Gabriel Romero Landa, ídem.

BASE 5.^a*Personas que hayan salvado la vida de algún niño.*

- D. José Sánchez Núñez, residente en Puebla de Rocamora (Alicante).
Gorgonio González y Santamaría, Mendigorria (Navarra).
José Mora Valencia, Huelva.
Esteban de la Vallina y Subirana, Madrid.
Zacarías de Pablo Sanz, ídem.
Emilio Oliete Rovira, ídem.
Francisco García Díez, ídem.
Miguel Llona Zaragoza, ídem.
Ricardo Ruiz, ídem.
Juan Pons Subirana, ídem.
Manuel Díaz Guerrero, Málaga.

- Antonio Robera Tudela, Estrecho San Gines (Murcia).
Manuel Pellicer Silvestre, Murcia.
Daniel Maíllo Torrico, Béjar (Salamanca).
Leandra Vicente Malleu, Miravete de la Sierra (Teruel).
Angela Pereda Sastibeban, Durango (Vizcaya).
Ambrosio Vadillo, Bilbao ídem).
José de Arambarry, ídem.
Simón Bailo y Barbo, Zaragoza.
Carlos Mar y San, ídem.
Benita Mustiéñez y Sánchez, ídem.

BASE 6.^a*Fundadores de instituciones benéficas.*

- D. Joaquín Gutiérrez Martín, residente en Madrid.
Sor Carmen, Hija de la Caridad, Soria.
D. J. P. Irala, Bilbao (Vizcaya).
Quedan excluidos del concurso los solicitantes D. Pascual Roca Aloras, residente en Zaragoza, por decir textualmente la Real orden antes citada que sólo podrán optar á los premios de la base 1.^a las «nodrizas y madres pobres».
D. Dionisio Barranco Miguel, ídem, Soria, ídem íd.
Pedro Rafael González, ídem, la Coruña, ídem íd.
Alejandro Gómez Sáez, ídem, Madrid, ídem íd.; é
Hilario Tapiaca é Iborte, ídem, Zaragoza, se le excluye de la base 3.^a por referirse ésta exclusivamente á «Médicos rurales» y no acreditar dicho señor este título, sino el de Practicante.

Los interesados subsanarán en el plazo de diez días, á contar del de la publicación de esta Real orden en los *Boletines Oficiales*, todas las omisiones y errores que observaren en la preinserta lista.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción en los *Boletines Oficiales* de sus respectivas provincias de esta Real orden para el mayor conocimiento de sus instrucciones, y remitirán un ejemplar de los mencionados *Boletines* á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1911.—Barroso.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad de...

(Gaceta 15 Diciembre 1911)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Sin embargo de lo prevenido en el art. 5.^o del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y de las instrucciones contenidas en la circular de esta Comisión, fecha 21 de Noviembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 276, han omitido los Alcaldes de los pueblos que á

continuación se expresan el envío de los expedientes de reclamaciones con el electoral respectivo, ó el de las certificaciones haciendo constar que ninguna reclamación se ha promovido durante los plazos legales.

Y como la omisión ha de corregirse con multa de 50 á 100 pesetas—, sin perjuicio de enviar comisionados á costa de los Alcaldes negligentes para recoger aquellos expedientes, donde hubiere reclamaciones, ó las certificaciones negativas, donde no se hayan interpuesto—, esta Comisión ha acordado señalar un plazo improrrogable de tres días para que cumplan dichos Alcaldes el servicio que se les recuerda; pasado el cual, se enviarán los comisionados y se exigirá la multa indicada.

Zaragoza 15 de Diciembre de 1911.—El Vicepresidente, José Sancho Arroyo.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

Pueblos á quienes se refiere la presente circular.

Acered, Agón, Alarba, Aldehuela de Liestos, Alfamén, Alpartir, Ambel, Ardisa, Asín, Atea y Azuara.

Bárboles, Belchite, Berdejo, Bijuesca, Bisimbre, Bulbiente y Bureta.

Calmarza, Caspe, Castejón de las Armas, Castejón de Valdejasa, Chiprana, Cimballa, Codos y Cunchillos.

Daroca.

El Frasno, Embid de Ariza, Encinacorba, Erla y Escatrón.

Fuendejalón y Fuendetodos.

Illueca.

Jarque y Jaulín.

Lagata, La Muela, Las Pedrosas, La Vilueña, Layana, Lobera, Longás y Lucena de Jalón.

Malón, Maluenda, Mara, María, Mesones, Morés, Moros y Muel.

Nonaspe y Nuez.

Orcajo y Osera.

Pastriz, Pintano, Plasencia de Jalón, Pomer y Puebla de Alfindén.

Quinto.

Retascón y Riela.

Samper del Salz, Santa Cruz de Moncayo y Sos.

Tiarga, Tiermas, Torralbilla, Torrecilla de Valmadrid, Torrellas, Tobed y Trasmoz.

Uncastillo y Undués de Lerda.

Valmadrid, Vera, Villadoz, Villafranca de Ebro, Villalengua, Villanueva de Gállego, Villanueva de Jiloca y Villar de los Navarros.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Sección facultativa de Montes.

CIRCULAR

Se hace saber á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan en la adjunta relación, que habiendo transcurrido con exceso el plazo que se les fijaba en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 281,

correspondiente al día 28 de Noviembre último, sin que hayan hecho efectivo el importe del 10 por 100 de los aprovechamientos concedidos en sus montes para el presente año forestal, y se hayan provisto de la licencia correspondiente, quedan incursos en la multa de 17'50 pesetas con que en la misma se les conminaba, haciéndoles saber al propio tiempo quedan conminados con otra igual si en lo que resta de mes no satisfacen el citado 10 por 100 y se proveen de la licencia correspondiente.

Zaragoza 14 de Diciembre de 1911.—El Delegado de Hacienda, F. T. Lagunilla.

Relación que se cita.

Alberite, Albeta, Alcalá de Moncayo, Alfamén, Almochuél, Almunia (La), Artieda, Ateca y Azuara.

Belchite y Berrueco.

Cadrete, Calmarza, Campillo, Castejón de Alarba, Castejón de Valdejasa, Cimballa y Cuarte.

Escatrón.

Fuentes de Jiloca.

Godijos.

Ibdes.

Jaulín.

Lagata, Langa, Lécera y Letux.

Mallén, Mediana, Monterde, Morata de Jiloca, Moros, Moyuela, Munébrega y Murero.

Nigüella, Nombrevilla y Nuez.

Olvés y Oseja.

Paracuellos de Jiloca, Puebla de Albortón y Puebla de Alfindén.

Quinto.

Riela y Rueda de Jalón.

Sástago y Sestrica.

Tobed, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Torrijo y Tosos.

Undués Pintano y Urrea de Jalón.

Valtorres, Velilla de Ebro, Villafeliche, Villafranca de Ebro, Villalengua, Villamayor, Villanueva de Gállego y Villanueva del Huerva.

PROVIDENCIA

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, conminar al Sr. Alcalde de Monterde con la multa personal de 17'50 pesetas si en el plazo de diez días no cumplimenta debidamente las órdenes de la misma, dadas en comunicaciones números 314 y 360, de fechas 18 de Octubre y 28 de Noviembre último.

Lo que se publica en el BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.
Zaragoza 14 de Diciembre de 1911.—El Ingeniero Jefe de la Región, Martín Angustín.

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que hasta la fecha no han cumplido con lo que terminantemente dispone el párrafo se-

gundo del artículo 21 del vigente Reglamento del impuesto sobre carruajes de lujo, remitiendo á esta Administración de mi cargo, dentro de los cinco primeros días del mes actual, los padrones para el próximo año económico de 1912 ó certificaciones negativas en su caso; se les previene que si en el improrrogable plazo de

ochodías no cumplimentan este servicio, se le exigirá la responsabilidad correspondiente por su morosidad en perjuicio de los intereses del Tesoro.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Francisco Urzáiz.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

MES DE NOVIEMBRE DE 1911

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado á los animales domésticos, en la provincia de Zaragoza, durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.....	Muertos ó sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Glosopeda	Belchite	Varios Municipios..	Bovina	7	7	7	»	7
Id.	Id.	Id.	Ovina	»	24	»	»	24
Id.	Borja	Id.	Id.	80	150	70	»	160
Id.	Calatayud	Id.	Bovina	23	90	3	»	110
Id.	Id.	B lmonte	Ovina	500	»	150	»	350
Id.	Id.	Id.	Caprina	»	6	»	»	6
Id.	Caspe	Caspe	Ovina	»	20	»	»	20
Id.	Daroca	Varios Municipios..	Bovina	64	68	96	»	36
Id.	Id.	Id.	Ovina	456	42	456	»	42
Id.	Egea	Castejón de V.	Id.	90	»	»	»	90
Id.	La Almunia	Varios Municipios..	Bovina	68	11	38	»	41
Id.	Id.	Id.	Ovina	230	131	230	»	131
Id.	Id.	Longares	Caprina	»	13	»	»	13
Id.	Id.	Pinseque	Porcina	»	3	»	»	3
Id.	Id.	Fuentes de Ebro	Bovina	»	7	2	»	5
Id.	Pina	Varios Municipios..	Ovina	»	502	»	»	502
Id.	Id.	Id.	Ovina	6	13	6	»	13
Id.	Sos	Sádaba	Bovina	100	2020	100	»	2020
Id.	Id.	Varios Municipios..	Ovina	29	206	22	»	213
Id.	Zaragoza	Id.	Bovina	1181	1321	461	50	1991
Id.	Id.	Id.	Ovina	1	40	1	»	40
Id.	Id.	Id.	Caprina	»	»	4	»	»
Id.	Id.	Zaragoza	Porcina	4	»	»	»	»
Id.	Id.	Varios Municipios..	Ovina	255	523	73	13	692
Viruela	Ateca	Id.	Id.	96	»	27	»	69
Id.	Borja	Id.	Id.	5	17	»	»	22
Id.	Calatayud	Id.	Id.	»	35	»	»	35
Id.	Daroca	Torralba de los F...	Id.	47	392	16	4	419
Id.	La Almunia	Varios Municipios..	Id.	18	43	61	»	»
Id.	Tarazona	Id.	Id.	»	1	»	»	1
Carbunco bacteridiano	Caspe	Caspe	Equina	»	3	»	»	3
Id.	Id.	Chiprana	Ovina	»	4	2	2	»
Mal rojo	Belchite	Lécera	Porcina	»	4	»	4	»
Id.	Caspe	Varios Municipios..	Id.	»	7	7	»	»
Id.	Calatayud	Calatayud	Id.	»	5	2	3	»
Pasterelosis	Belchite	Lécera	Equina	1	»	»	»	1
Id.	Id.	Bulbuenta	Id.	»	»	»	»	»
Durina	Borja	Ainzón	Asnal	1	»	»	»	1
Id.	Id.	Id.	Id.	1	»	»	»	1
Id.	La Almunia	La Almunia	Equina	»	1	»	1	»
Rabia	Id.	Epila	Canina	»	»	»	»	»
Suma.....				3263	5709	1334	81	7057

El Inspector provincial de Higiene pecuaria,
PUBLIO F. CODERQUE

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden, fecha de ayer, dirigida al Gobernador civil de la provincia de Jaén, y dictada de conformidad con lo acordado por la Junta Superior de Policía, que propuso con carácter general se haga saber á los Gobernadores civiles de las provincias en donde existe Cuerpo de Seguridad y en la de Madrid al Jefe superior de la Policía, que todo cuanto se refiera al Cuerpo de Seguridad y haya de ser resuelto por este Ministerio, sea elevado por conducto de los mismos, á quienes se dirigirá siempre este Departamento en las resoluciones que adopte; y que respecto al percibo de haberes de los funcionarios de Seguridad y Vigilancia, se observe con todo rigor lo dispuesto por este Ministerio en Real orden de 12 de Septiembre de 1907 dirigida al Gobernador civil de esta provincia, la que transcribo á continuación:

«Exemo. Sr.: En vista de las consultas que V. E. ha dirigido á este Ministerio sobre el alcance de las Reales órdenes de este Centro de 29 de Agosto último y 1.º del actual,

«S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se signifique á V. E. lo siguiente:

«1.º Que este Ministerio, teniendo noticia de que se descontaban mensualmente de los haberes de los guardias de Seguridad y agentes de Vigilancia cantidades destinadas al pago de servicios medicofarmacéuticos y á algunos otros análogos, dictó la expresada Real orden prohibiendo tales descuentos á fin de mejorar la condición de aquéllos y evitar á la vez que se hicieran préstamos y adelantos por los Habilitados, sin que esta última medida obedeciera á quejas ni reclamaciones contra los Habilitados de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad, pues ninguna había llegado á este Ministerio, sino al deseo de establecer reglas que impidieran en todo tiempo esos anticipos sobre haberes.

«2.º Que en dicha prohibición no están comprendidos los descuentos que en los haberes de los guardias de Seguridad puedan hacerse para pago del vestuario y calzado que, mediante contrata hecha en pública subasta, se facilita á aquéllos, y los que se destinan á constituir el fondo de garantía para la devolución de las armas y efectos que el Estado entrega á cada uno de dichos guardias.»

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1911.—El Subsecretario, Juan Navarro Reverter. Sres. Gobernadores civiles de las provincias donde existe Cuerpo de Seguridad y Jefe superior de la Policía de Madrid.

(Gaceta 11 Diciembre 1911).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de los nombramientos acordados por la Sala de Gobierno para los cargos de Justicia municipal en los partidos que se indican.

Provincia de Zaragoza.

- Partido de Ateca.—Ibdes: D. José Guajardo Petigarza, Fiscal suplente.
 - Partido de Borja.—Ainzón: D. Mariano Cruz Racañ, Juez suplente.—Boquiñeni: D. Juan Cuartero Pérez, ídem.—Mallén: D. Isidoro Palacios Ros, Fiscal, y D. Julio Alcalde Milagro, ídem suplente.
 - Partido de Egea.—El Frago: D. Félix Ardivines Guillén, Juez.—Farasdués: D. Manuel Alastuey Cortés, ídem suplente.
 - Partido de Tarazona. Los Fayos: D. Ramón Enériz Mesa, Fiscal.—Tarazona: D. Ricardo Ochoteco Jiménez, ídem, y D. Manuel Salte-raín Rodríguez, ídem suplente.
 - Partido de Pina.—Fuentes de Ebro: D. Romualdo Sánchez Gabás, Juez.
- Zaragoza 13 de Diciembre de 1911.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º —El Presidente, Toledano.

SECCION SEXTA

Ambel.

Tarifa de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña que el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de este término tienen acordado proponer al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario para el próximo año de 1912:

Artículos.	Unidad	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0.40	115 300	861.20
Leña.....	100	2.60	0.32	299.625	958.80
TOTAL.....					1.820

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo con lo acordado, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Ambel, á trece de Diciembre de mil novecientos once.—Sixto Gil, Secretario.—V.º B.º —El Alcalde, José Lajusticia.

Alhama.

Vacante desde 1.º de Enero próximo la plaza de Recaudador municipal de esta localidad, por renuncia del que la desempeña, se anuncia su provisión previa subasta, que se celebrará el día 15 del mes de Enero antes expresado, á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto al público en la secretaría del Ayuntamiento.

Alhama 9 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Bienvenido Arcos.

Almonacid de la Cuba.

El reparto de consumos y el padrón de cédulas personales de este Municipio, formados para el año de 1912, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término reglamentario, á fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Almonacid de la Cuba 12 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Gregorio Serrano.

Alpartir.

El padrón de cédulas personales y el reparto de consumos para 1912, se hallan de manifiesto, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, para que hagan las reclamaciones que tengan por conveniente.

Alpartir 11 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Julio del Val.

Arándiga.

El reparto vecinal de consumos de esta villa para el año de 1912, se halla de manifiesto, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Arándiga 13 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Vicente Royo.

Biel.

Por término de ocho días y á los efectos reglamentarios, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento vecinal de consumos de esta villa, formado para el próximo año de 1912, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los contribuyentes que se consideren agravados.

Biel 11 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Angel Navarro.

Bisimbre.

A los efectos reglamentarios y oportunos y por el plazo de ocho días, se exponen al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para el año de 1912:

Reparto de la contribución territorial y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Padrón de cédulas personales.

Y matrícula industrial.

Bisimbre 11 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Mariano Yoldi.

Calatayud.

A los efectos reglamentarios y por término de quince días, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año 1912, de esta población.

Calatayud 14 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Lozano.

Caspe.

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado el arriendo del impuesto establecido sobre los puestos de venta de esta localidad.

La subasta tendrá lugar el día 23 de los corrientes, á las once.

El tipo que ha de servir para la misma es el de 860 pesetas por cada un año por que se contrate el servicio.

El pliego de condiciones, tarifa para el cobro del arbitrio y cuantos datos crean necesarios,

se hallan expuestos al público durante las horas de oficina.

Caspe 13 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, José Miravete.

Campillo de Aragón.

A los efectos oportunos y por término de ocho días, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución rústica y pecuaria, formado para el año de 1912.

Campillo de Aragón 14 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Aniceto Colás.

Escatrón.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotado con el sueldo anual de 2.000 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Durante el plazo de diez días, á contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentar solicitudes en esta Alcaldía cuantos opten al cargo de referencia; pasado cuyo plazo, no será admitida ninguna y se procederá á su provisión.

Escatrón 10 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, José Monesma.

Egea de los Caballeros.

Durante un plazo de ocho días se hallará de manifiesto en la secretaría municipal el padrón de carruajes de lujo para el año 1912, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Egea de los Caballeros 11 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, S. Cosculluela.

Gelsa.

El reparto de consumos y alcoholes de esta villa para el próximo año de 1912, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la fecha, durante los cuales podrán ser examinados y hacerse las reclamaciones oportunas por escrito, señalándose el día 21 para el juicio de agravios.

Gelsa 12 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Plácido Herbera.

Illueca.

Por el tiempo reglamentario quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El repartimiento de rústica y pecuaria.

Las listas cobratorias de edificios y solares; y

La matrícula de subsidio, todo para el año de 1912.

Illueca 30 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Antonio Gaspar.

Langa.

Por término de ocho y quince días respectivamente se hallarán de manifiesto en esta secretaría, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El reparto de consumos para el año 1912; y

El padrón de cédulas personales para íd.

Langa 13 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Vicente Salvador.

Letux.

A los efectos reglamentarios y por término de ocho días, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Reparto de rústica y pecuaria.

Idem de urbana.

Padrón de cédulas personales.

Durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Letux 5 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Aniceto Nebra.

Debiendo procederse á la subasta del arriendo del impuesto de pesos y medidas de uso obligatorio, el día 25 del actual, bajo el tipo en alza de 500 pesetas, se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en ella.

Se advierte que el arriendo será tan sólo para el año 1912, y que de no haber postor en la primera, se celebrará la segunda el día 31 del actual, en iguales condiciones.

Letux 12 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Aniceto Nebra.

Litago.

A los efectos reglamentarios y por término de ocho días, contados desde el 18 del actual, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos de este pueblo, formado para el año próximo de 1912.

Litago 15 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Domingo Marqués.

Maluenda.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Medicina de este pueblo y su anejo de Velilla de Jiloca, distante dos kilómetros de carretera, con el sueldo siguiente:

Por la beneficencia municipal de Maluenda; 750 pesetas, pagadas del presupuesto por trimestres vencidos.

Por la de Velilla de Jiloca, 250 pesetas en igual forma.

Por iguales de Maluenda, 2.000 pesetas.

Por ídem de Velilla, 800 pesetas.

El importe de las igualas de los vecinos conducidos en ambos pueblos tendrá que cobrárselas el Profesor por año ó por trimestres vencidos, según lo crea más conveniente.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 28 del actual, en que se proveerá de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Médicos Titulares.

Se previene que el Profesor que resulte agraciado deberá hallarse al frente de su cargo en este pueblo el día 1.º de Enero próximo.

Maluenda 10 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Ignacio Pardos.

Pedrola.

Durante el término de quince días estarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1910, para que sean examinadas por el vecindario y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Pedrola 13 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Mariano Algora.

Villanueva del Huerva.

Por el término reglamentario y durante las horas de oficina, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales para 1912.

Villanueva del Huerva 13 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Ricardo Navarro.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS MUNICIPALES****Illueca.**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Los que se crean con aptitud legal para solicitarla, pueden dirigir sus instancias, debidamente documentadas, por término de diez días, al señor Juez municipal de esta villa; debiendo hacer presente que no hay asignación alguna, y si tan sólo los derechos de canon.

Illueca 9 de Diciembre de 1911.—El Juez municipal, Roque Navarro.

PARTE NO OFICIAL**AVISO IMPORTANTE**

Al pasar el 16 actual á recoger el interesado á la Administración de loterías que posee el Sr. Comín en la calle del Coso, el billete número 28.733 que estaba distribuyendo D. Francisco Hernández para el sorteo del 22 de Diciembre de 1911 en la creencia de tenerlo apartado por haberlo convenido anteriormente con el Sr. Comín, resultó haber sido vendido á causa de no haber ido antes á recogerlo por estar de viaje.

Por cuya causa quedan anuladas dichas participaciones, estando su importe á disposición de los interesados en casa del expendedor, Zamoray, 10, 2.º

A los Ayuntamientos.—D. Ignacio Franco se ofrece para Recaudador de todos los impuestos que estén á cargo de los Ayuntamientos. Para más detalles, dirigirse al mismo, calle Tenerías, núm. 7, principal, Calatayud.

Sindicato de riegos de Erla.

Se convoca á Junta general ordinaria de regantes para el día 31 del actual, á las diez, en la Sala Consistorial, con objeto de proceder á la elección de cargos del Sindicato y Jurado de riegos, según disponen los artículos 59 y 67 de las Ordenanzas.

Erla 14 de Diciembre de 1911.—El Presidente, Mariano Ezquerria.